

ACTA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIA COCHAPAMBA

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 24 días del mes de septiembre del 2019, comparecen a la suscripción del presente acta de Presupuesto Participativo de la parroquia **COCHAPAMBA** perteneciente a la Administración Zonal Eugenio Espejo; por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por la Abogada Ana Cristina Romero en su calidad de Administradora Zonal y, por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1. El artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria"*.
2. El artículo. 100, inciso segundo de la Carta Magna, expresa: *"Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y demás instancias que promueven la ciudadanía"*
3. El artículo 56 *Ibidem* dispone: *"Las comunidades pueblos y nacionalidades indígenas, el pueblo afro ecuatoriano, el pueblo montubio y comunas forman parte del estado ecuatoriano, único e indivisibles"*.
4. El artículo 302 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala: *" La ciudadanía de forma individual y colectiva podrá participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de asuntos públicos y en el control social de las instituciones y gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano."*

Los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades".

5. El artículo. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, del presupuesto participativo.- *"Es el proceso mediante el cual, las ciudadanas y los ciudadanos, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas."*

6. El artículo 1.3.86 del Libro I.3 del Código Municipal define al Presupuesto Participativo: "Es el proceso a través del cual la ciudadanía contribuye y forma parte del análisis, discusión y decisión respecto a un porcentaje del presupuesto municipal".
7. El artículo 1.3.87 29 del Libro I.3 del Código Municipal (...) " literal b.- El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinará a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales".
8. Que conforme a lo determinado en el Reglamento de la Ordenanza Metropolitana N° 102 y el Instructivo de Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, durante el año 2019 la Administración Zonal ha receptado solicitudes de obra pública, programas y proyectos sociales para ser puestos en consideración de las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.
9. En base a las solicitudes se ha verificado que las obras y proyectos sociales con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES PROPUESTAS.-

INVERSIÓN

No. de Proyectos Priorizados (13)

Monto priorizado: \$368495,95

PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos se ha priorizado la ejecución de las obras y proyectos sociales detallados en el "Acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales" (Anexo 16), mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos 2019-2020.

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-

Con el propósito de realizar EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN determinado en el artículo 64 del Reglamento vigente de la OM 102, los representantes que componen Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros al siguiente Comité de Seguimiento:

NOMBRE - APELLIDOS	CÉDULA	TELÉFONO	ASAMBLEA BARRIAL O COMUNA A LA QUE REPRESENTA
Sr. Luis Lozano	1705099248	0982806968	Corazón de Jesús
Sr. Juan Carlos Chávez	1708465826	0995050617	Osorio

Sr. Bolívar Bautista	1710429885	098669923	La Pulida
Sr. Marco Antonio Cando	1708453616	0998376477	Cochapamba Norte
Sr. Luis Alfonso Flores	1707253389	0982427823	Atucucho Planadas del Cisne
Sra. Silvia Guadir	1708668684	0993927091	San Lorenzo
Sr. Juan Moreta	17043788582	2591592	EL Triunfo

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

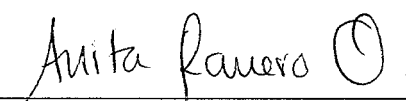
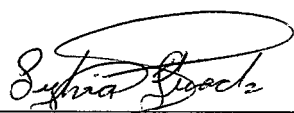


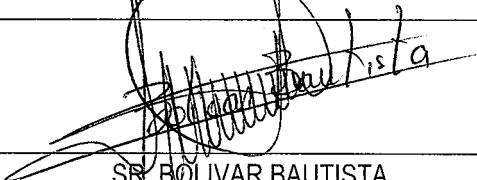
Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2019-2020.



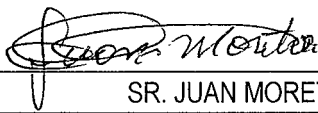

Comité de Seguimiento:

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 64 del Reglamento vigente de la ex Ordenanza Metropolitana N°102.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor.

	
ABG. ANA CRISTINA ROMERO	SRA SILVIA GUADIR
 ADMINISTRADORA DE ZONA EUGENIO ESPEJO -DMQ	COMITÉ DE SEGUIMIENTO
	
SR- LUIS LOZANO	SR. BOLIVAR BAUTISTA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO	COMITÉ DE SEGUIMIENTO

	
SR. MARCO CANDO	SR. LUIS ALFONSO FLORES
COMITÉ DE SEGUIMIENTO	COMITÉ DE SEGUIMIENTO
	
SR. JUAN MORETA	SR. JUAN CARLOS CHAVEZ
COMITÉ DE SEGUIMIENTO	COMITÉ DE SEGUIMIENTO

ACCIÓN	NOMBRES Y CARGO	SUMILLA
Aprobado por:	Letty Jiménez -AZEE	
Revisado por:	Mónica Barros - DGPD	
Elaborado por:	Mae Godoy - UGP	

ACTA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS **PARROQUIA COCHAPAMBA**

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 24 días del mes de septiembre del 2019, comparecen a la suscripción del presente acta de Presupuesto Participativo de la parroquia **COCHAPAMBA** perteneciente a la Administración Zonal Eugenio Espejo; por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por la Abogada Ana Cristina Romero en su calidad de Administradora Zonal y, por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1. El artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria"*.
2. El artículo. 100, inciso segundo de la Carta Magna, expresa: *"Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y demás instancias que promueven la ciudadanía"*
3. El artículo 56 *Ibidem* dispone: *"Las comunidades pueblos y nacionalidades indígenas, el pueblo afro ecuatoriano, el pueblo montubio y comunas forman parte del estado ecuatoriano, único e indivisibles"*.
4. El artículo 302 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala: *" La ciudadanía de forma individual y colectiva podrá participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de asuntos públicos y en el control social de las instituciones y gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.*

Los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades".

5. El artículo. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, del presupuesto participativo.- *"Es el proceso mediante el cual, las ciudadanas y los ciudadanos, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas."*

6. El artículo 1.3.86 del Libro I.3 del Código Municipal define al Presupuesto Participativo: "Es el proceso a través del cual la ciudadanía contribuye y forma parte del análisis, discusión y decisión respecto a un porcentaje del presupuesto municipal".
7. El artículo 1.3.87 29 del Libro I.3 del Código Municipal (...) " literal b:.- El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinará a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales".
8. Que conforme a lo determinado en el Reglamento de la Ordenanza Metropolitana N° 102 y el Instructivo de Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, durante el año 2019 la Administración Zonal ha receptado solicitudes de obra pública, programas y proyectos sociales para ser puestos en consideración de las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.
9. En base a las solicitudes se ha verificado que las obras y proyectos sociales con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES PROPUESTAS.-

INVERSIÓN

No. de Proyectos Priorizados (13)

Monto priorizado: \$368495,95

PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos se ha priorizado la ejecución de las obras y proyectos sociales detallados en el "Acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales" (Anexo 16), mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos 2019-2020.

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-

Con el propósito de realizar EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN determinado en el artículo 64 del Reglamento vigente de la OM 102, los representantes que componen Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros al siguiente Comité de Seguimiento:

NOMBRE - APELLIDOS	CÉDULA	TELÉFONO	ASAMBLEA BARRIAL O COMUNA A LA QUE REPRESENTA
Sr. Luis Lozano	1705099248	0982806968	Corazón de Jesús
Sr. Juan Carlos Chávez	1708465826	0995050617	Osorio

Sr. Bolívar Bautista	1710429885	098669923	La Pulida
Sr. Marco Antonio Cando	1708453616	0998376477	Cochapamba Norte
Sr. Luis Alfonso Flores	1707253389	0982427823	Atucucho Planadas del Cisne
Sra. Silvia Guadir	1708668684	0993927091	San Lorenzo
Sr. Juan Moreta	17043788582	2591592	EL Triunfo

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

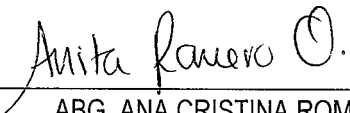




Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2019-2020.

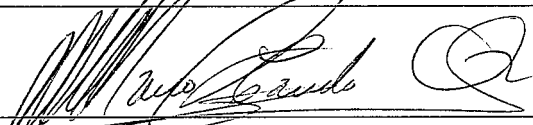
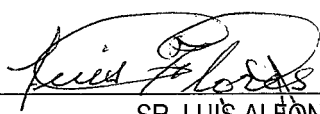
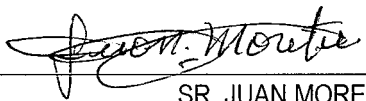

Comité de Seguimiento:

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 64 del Reglamento vigente de la ex Ordenanza Metropolitana N°102.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor.

	
ABG. ANA CRISTINA ROMERO	SRA SILVIA GUADIR
 ADMINISTRADORA DE ZONA EUGENIO ESPEJO -DMQ	COMITÉ DE SEGUIMIENTO
	
SR- LUIS LOZANO	SR. BOLIVAR BAUTISTA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO	COMITÉ DE SEGUIMIENTO

	
SR. MARCO CANDO	SR. LUIS ALFONSO FLORES
COMITÉ DE SEGUIMIENTO	COMITÉ DE SEGUIMIENTO
	
SR. JUAN MORETA	SR. JUAN CARLOS CHAVEZ
COMITÉ DE SEGUIMIENTO	COMITÉ DE SEGUIMIENTO

ACCIÓN	NOMBRES Y CARGO	SUMILLA
Aprobado por:	Letty Jiménez -AZEE	
Revisado por:	Mónica Barros - DGPD	
Elaborado por:	Mae Godoy - UGP	

NO.	SOLICITANTE	BARRIO	FACTIBILIDAD TÉCNICA	NOMBRE DE LA OBRA
1	MELCHOR TOPANTA	LOS PINOS DE LA PULIDA	SI	BORDILLOS Y ADOQUINADO EN LA CALLE V DESDE LA CALLE G HASTA LA JORGE PIEDRA
2	MARGARITA IZA	LA PULIDA	SI	ADOQUINADO DE LA CALLE JORGE PIEDRA (INTERSECCIÓN MAS CERCANA CALLE LEOPOLDO ARCOS) HASTA LA CANCHA DE LIGA DEPORTIVA 10 DE AGOSTO
3	BOLIVAR BAUTISTA		SI	ADOQUINADO DE LA CALLE Oe12 C DESDE LA CALLE JORGE PIEDRA HASTA EL FINAL DE LA CALLE
4	VICTOR AYALA	HABAS CORRAL	SI	SEGUNDA ETAPA DEL CAMINO DE ZIGZAG DE LA ESCALINATA (Oe -11)
5	ECON. JORGE PINTO		SI	CERRAMIENTO DE MALLA LADO ORIENTAL DE LA CANCHA DE VOLEY PREDIO 240298
6	MARCO ANTONIO CANDO	COCHAPAMBA NORTE	SI	CONSTRUCCION DE SEGUNDA ETAPA DE MURO DE CONTENCIÓN DEL LADO NORTE Y OCCIDENTAL
7			SI	CONSTRUCCION DE ESCALINATAS PARA ACCESO AL ESPACIO DEPORTIVO

8	ROSA NARVAEZ	ATUCUCHO	SI	ADQUINADO DE LA CALLE VIRGEN DEL CISNE CONOCIDA COMO LA CALLE M, DESDE LA CALLE 28 HASTA LA CALLE 30
9	MANUEL CRISTOBAL TITUAÑA		SI	ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL CALLE (ANTES CALLE 25) DESDE LA MANUEL ALVAREZ HASTA EL LINDERO CON LE BOSQUE
10	SOILA VALENCIA		SI	CONSTRUCCION DEL CERRAMIENTO EN LOS LADOS ORIENTAL Y OCCIDENTAL DE LA TRIBUNA DEL ESTADIO DEL BARRIO DE ATUCUCHO
11	CATALINA RODAS	SAN CARLOS ALTO	SI	REASFALTADO Y REPARACION DE BORDILLOS DE LA CALLE MELCHOR DE VALDEZ DESDE LA AV. MARISCAL SUCRE (OCCIDENTAL) HASTA LA CALLE MARTIN OCHOA DE JAUREGUI
12			SI	AREEGLO DE CANCHAS DE USO MULTIPLE Y CONSTRUCCION DE VICERAS EN LIGA DEPORTIVA SAN CARLOS PROLONGACION DE LA VACA DE CASTRO
13	JOSE SANDOVAL VALLEJO		SI	ADOQUINADO DEL PARQUEADERO AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA LIGA SAN CARLOS
14		SAN CARLOS	SI	DERROCAMIENTO DE VICERA DE ETERNIT EXIXTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE VICERA SOBRE GRADERIO EXITENTE 95 M. DE LOGITUD.
15			SI	CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO DE MALLA EN LA PARTE INFERIOR DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA LIGA SAN CARLOS

16	CELSON MONTESDEOCA	SAN VICENTE DE LA FLORIDA	SI	ADOQUINADO DE LA CALLE EUSEBIO CONDE DESDE LA CALLE ANTONIO ROMÁN HASTA LA QUEBRADA SAN LORENZO
17			SI	CONTRUCIÓN DE MURO DE LA CALLE 26 DE AGOSTO Y FLAVIO ALFARO
18	ARMILDA CUMANDA DUQUE	EL TRIUNFO	SI	CULMINACION DE CUBIERTA DE LA CASA COMUNAL DE EL TRIUNFO
19			SI	INSTALACION DE REJILLAS DE CANAL DE LA CANCHA DE USO MULTIPLE QUE SE ENCUENTRA EN LA CASA COMUNAL DE EL TRIUNFO
20			SI	ADOQUINADO Y BORDILLO DEL PASAJE Oe10D ENTRE LA CALLE TERESA FLOR HASTA EL FINAL DEL PASAJE
21	SILVIA GUADIR	SAN LORENZO	SI	CERRAMIENTO DE MALLA SOBRE LA CASA COMUNAL DEL BARRIO SAN LORENZO
22			SI	ADOQUINADO DE LA CALLE I QUE SE ENCUENTRA TRAS LA CASA COMUNAL DESDE LA CALLE TERESA FLOR
23			SI	CAMBIO DE BATERIAS SANITARIAS DE CASA COMUNAL
24	NORBERTO ROSERO	RUPERTO ALARCON	SI	CONSTRUCCION DE NUEVAS BATERIAS SANITARIAS PARA USUARIOS DE LA CANCHA DE USO MULTIPLE JUNTO A LA CASA COMUNAL
25			SI	CAMBIO DE CUBIERTA DE LA CASA COMUNAL DE RUPERTO ALARCON
26		NUEVOS	SI	COLOCACION DE CIELO RASO EN LA CASA COMUNAL DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES

27

GUSTAVO SALCEDO

INUEVOS
HORIZONTES

SI

ARREGLO DE ESCALINATA OE17 ENTRE CALLE SAN
VICENTE Y CALLE CESAR HUMBERTO BAQUERO
MONCAYO

